



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 MAYO 2026

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de las contrataciones de 11 (once) funcionarios, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de abril de 2026, se autorizaron las referidas prórrogas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Apellido	C.I.	Tarea	Carga horaria	Nominal Valores 2025
Gonzalo	Senatore	3.445.566-9	Tareas Téc.	33:45	\$ 104.502,44
Natalia	Pereira	4.236.903-2	Tareas Téc.	30	\$ 74.313,11
José	Lotito	4.357.891-7	Tareas Téc.	30	\$ 68.380,37
Ana	Hill	4.697.281-7	Tareas Téc.	30	\$ 74.313,11
Valentina	Muñoz	4.801.762-5	Tareas Téc.	30	\$ 74.313,11
Ana	Soba	2.694.650-1	Tareas Adm.	20	\$ 40.521,74
Miqueas	Yennerich	4.202.187-2	Tareas Téc.	30	\$ 68.380,37
Cyndy	Lambert	4.649.193-8	Tareas Adm.	30	\$ 60.782,60
Onnika	Santos	2.622.774-3	Tareas Téc.	30	\$ 68.380,37
María	López	3.833.218-0	Tareas Téc.	30	\$ 80.776,66
Hernán	Sánchez	4.419.642-9	Tareas Téc.	30	\$ 68.380,37

II) que con fecha 20 de abril de 2026, la Contadora Auditora destacada del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Desarrollo

Social observó el pago por la suma de \$ 900.110 (pesos uruguayos novecientos mil ciento diez) "...por no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del T.O.C.A.F. (retribución salarial se paga desde el 28/02/2026 y la resolución es de fecha 15/04/2026";-----

CONSIDERANDO: I) que los Ordenadores de Gastos ante una observación efectuada por el Tribunal de Cuentas, tienen la facultad de reiterar el pago al amparo de lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y el artículo 475 de la Ley N° 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001; -----

II) que conforme surge de los antecedentes administrativos, la prórroga de las contrataciones que se gestionan, resultan necesarias para el normal cumplimiento de los cometidos asignados al Ministerio de Desarrollo Social, por lo que se entiende pertinente insistir en el referido pago;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y el artículo 475 de la Ley N° 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

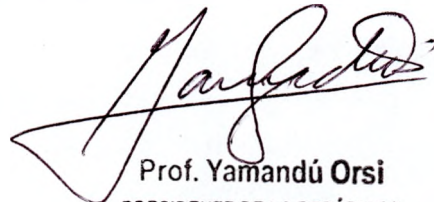
1°.- Reitérase ante la Contadora Auditora destacada del Tribunal de Cuentas, el pago relacionado con la prórroga de las contrataciones que se detallan en el Resultando I) del presente acto administrativo por el monto de \$ 900.110 (pesos uruguayos novecientos mil ciento diez).-----

2°.- La erogación se imputarán al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social",
Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 031,
Financiamiento 1.1.-----


3°.- Publíquese y remítase al Ministerio de Desarrollo Social.-----



GONZALO CIVIÁ



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas